LAGUNA BLANCA, 03 diciembre de 2018

N° __976____/.- (SECCION "B")

VISTOS

La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.

Artículo N°53, del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el cual indica la exclusión del sistema de compras públicas las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3UTM.

El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

El Decreto Alcaldicio Nº 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones;

Decreto Alcaldicio N°962, con fecha 29 de noviembre 2018, el cual aprueba la adquisición de insumos quirúrgicos y médicos para posta clínica rural y Ambulancias de Villa Tehuelches, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

Decreto Alcaldicio N° 292, (Sección "D"), de fecha 12 de septiembre de 2018, el cual Autoriza a doña Carola Ampuero Oyarzo como Secretaria Municipal.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.

El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 24.11.2016 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06.12.2016 dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

La necesidad de adquirir insumos quirúrgicos y médicos para abastecimiento de la posta clínica rural de Villa Tehuelches, puesto que se debe tener la implementación e insumos necesarios para la atención de pacientes de urgencias en Ambulancias y/o usuarios del recinto del área salud y dar cumplimiento con los requerimientos de la solicitud de materiales N°201 del año 2018, presupuesto salud 2018.

Finanzac

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N°201/2018 del Encargado de posta clínica rural de Villa Tehuelches don Jaime Arteaga Vera y aprobada por el Sostenedor de educación y Encargado de salud, don Raúl Vivar Valin.

Cotización presentada por el oferente, por insumos quirúrgicos y médicos, por un monto total de \$134.000.- (Ciento treinta y cuatro mil pesos), con IVA incluido.

Que la cotización de los productos cuenta con las características técnicas suficientes para dar cumplimiento a los requerimientos, según se detalla:

- 05 Vendas elásticas de 10x4.
- 05 Vendas elásticas 08x4.
- 05 Férula metálica para dedos.
- 05 Cabestrillos.
- 05 Tela Adhesiva micropore.
- 05 Tape Nasara.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican.

DECRETO

1.- APRUÉBASE, la contratación directa al proveedor ORTHOMED LIMITADA, Rut N°78.921.550-2, domiciliado en calle Av. Bulnes # 01055, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- EMITASE la respectiva orden de compra al proveedor ORTHOMED LIMITADA, **Rut N°78.921.550-2**, domiciliado en calle Av. Bulnes # 01055, por adquisición de insumos quirúrgicos y médicos para la posta clínica rural y Ambulancias de Villa Tehuelches, de acuerdo al Presupuesto salud 2018 por un monto de \$134.000.- (Ciento treinta y cuatro mil pesos), con IVA incluido.

3.- IMPUTESE al Gasto Presupuestario **215.22.04.005.000 "Materiales y útiles quirúrgicos",** cargo al presupuesto Salud 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.

CAROLA FERNANDA AMPUERO OYARZO SECRETARIA MUNICIPAL (S)

COMUNA LAGUNA BLANCA

ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ ALCALDE

COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR/CFAO/sasp <u>DISTRIBUCION</u>: - Adquisiciones

SECRETARIO

YDELA